



ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE CARA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE FISIOTERAPEUTA.

En la Casa Consistorial de Fortuna a 9 de noviembre de 2020, se reúnen los miembros de la Comisión de Selección del Personal Laboral Temporal con la composición siguiente:

Presidente:

D. Juan Carrillo Belda.

Vocales:

D.ª Isabel María Herrero Palazón.

D.ª María José Semitiel Ríos.

D.ª Manuela Soro Bernal.

Asesora Técnica:

D.ª María Fuensanta Botía Rabasco.

Secretario:

D. Antonio Fco. López Brocal.

Conforme a la base quinta de las Bases Generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de junio de 2016, así como las modificaciones de las mismas, publicadas en el mismo boletín con fecha 13 de septiembre de 2016 y 21 de octubre de 2019, respectivamente, se procede a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes enviados por la Oficina del SEFCARM previa formulación de la oferta genérica de empleo.

La puntuación se establece con arreglo a los criterios aprobados por Resolución de la Alcaldía de 29 de septiembre de 2020, que son los siguientes:

• **“Entrevista personal – profesional (máximo 10 puntos)**

Consistirá en una entrevista personal – profesional semiestructurada en la que la Comisión de Selección valorará, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

• **Titulación oficial (máximo 2 puntos)**

1. Mínimo exigido en la convocatoria..... 1 punto
2. Otra titulación superior y distinta a la anterior relacionada con el puesto a cubrir..... 1 punto

• **Méritos profesionales.** Experiencia laboral previa del puesto a cubrir al que se opta, a valorar con **máximo de 5 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

1. En administraciones públicas se asignarán 0,03 puntos por cada mes de servicios efectivos en la categoría profesional o subescala y clase del puesto al que se opta, con máximo de 3 puntos.
2. En empresa privada, se asignarán 0,015 puntos por cada mes de servicios efectivos en categoría profesional del puesto al que se opta, con máximo de 2 puntos.

• **Cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir (Máximo de 2 puntos)**

1. Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
2. De 15 a 40 horas, o de 3 a 8 días 0,15 puntos
3. De 41 a 60 horas, o de 9 a 12 días 0,20 puntos
4. De 61 a 100 horas, o de 13 a 20 días 0,30 puntos
5. De 101 a 200 horas, o de 21 a 40 días 0,35 puntos
6. De 201 horas en adelante, o de 41 días en adelante...0,40 puntos

Los cursos de los que no se presente duración en horas o días, se valorarán con la mínima puntuación indicada en la anterior escala.



Se valorará sólo los cursos de formación por materia, cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el contenido concreto de los cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual, el aspirante obtenga una mayor puntuación.

• **Idiomas (máximo 0,5 puntos)**

- 1.- Por conocimientos de idiomas a nivel B1-oficial 0,25 puntos
- 2.- Por conocimientos de idiomas a nivel B2-oficial o superior.. 0,50 puntos

Solo se valorarán los méritos aportados dentro del periodo de tiempo establecido para tal efecto.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM.”

Aplicando los criterios, la puntuación queda en la siguiente forma:

LISTA DE ESPERA

<u>Orden</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>Entrevista</u>	<u>Titulación Oficial</u>	<u>Méritos Profesionales</u>	<u>Cursos de Formación</u>	<u>Idiomas</u>	<u>Total</u>
	***82659N	8,50	2,00	1,33	2,00	0,00	13,830
	***39837V	5,25	2,00	1,45	1,80	0,00	10,500
	***09939D	7,75	1,00	0,00	0,40	0,00	9,150
	***13494G	6,00	1,00	0,015	0,70	0,00	7,715

La Comisión de Selección publicará en la Web municipal, el acta provisional de selección para reclamaciones por los interesados por un plazo de tres días hábiles. En ausencia de reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva el acta hasta entonces provisional.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web www.aytofortuna.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.